



Auto No. C-118

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Alimentos
Radicado No.: **2020-00054-00**
Demandante: MARIBEL RODRIGUEZ RUIZ
Demandado: JULIAN ANDRES CANO CANO

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. El 13 de agosto de 2020, se libró mandamiento de pago, ordenando la notificación al demandado, sin que a la fecha, obre constancia del envío, entrega o notificación pertinente.
2. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. Requerir a la parte demandándote, para que efectúe la notificación personal del demandado JULIAN ANDRES CANO CANO conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d266263c3bcd87b20ccb8e300c09cfa63d612b9d91c0d6c5017d8852ecd5f53

Documento generado en 18/02/2021 11:17:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**